



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0073-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de noviembre de 2012.

#### VISTO:

El Informe N° 0051-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, de fecha 13.11.2012, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Oficio N° 093-UNDC/CO/PCO-2012 de fecha 30.07.2012, se remitió la Directiva N° 009-2012-UNDC-CO-P/OGPDI "Normas de Austeridad y Racionalidad de Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2012 en la Universidad Nacional de Cañete", al Ministerio de Educación, en cumplimiento del Acta suscrita con fecha 27.06.2012, entre funcionarios de la Universidad Nacional de Cañete y el Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio N° 1992-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 09.09.2012, el Ministerio de Educación (MINEDU), ha señalado que: "...la Directiva N° 009-2012-UNDC-CO-P/OGPDI "Normas de Austeridad y Racionalidad de Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2012 en la Universidad Nacional de Cañete", se debe precisar que para que ésta sea válida jurídicamente, debe ser aprobada mediante resolución emitida por la autoridad competente conforme lo establece la Ley N° 23733, Ley Universitaria, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad y el numeral 1° del mencionado Acta de Acuerdos...".



Que, mediante Informe N° 0051-2012-UNDC/CO-P-OGPDI de fecha 13.11.2012, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional – OGPDI, ha presentado para su aprobación mediante Resolución Presidencial, la Directiva N° 009-2012-UNDC-CO-P/OGPDI “Normas de Austeridad y Racionalidad de Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2012 en la Universidad Nacional de Cañete”, el mismo que se encuentra debidamente subsanada de las observaciones contenidas en el Oficio N° 1992-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 09.09.2012, por el MINEDU.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED; y en uso de las Facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 009-2012-UNDC-CO-P/OGPDI “Normas de Austeridad y Racionalidad de Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2012 en la Universidad Nacional de Cañete”, el mismo que consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Fernando*  
**DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete